



INFORME DE SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE 2103/2025 PARA INCLUIR LOS REQUISITOS PARA SER FINANCIADOS CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DE LA MEDIDA C11.I03. “TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL, MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA Y DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS CCAA Y LAS EELL. PERTE DE SALUD DE VANGUARDIA” DENTRO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA GOBIERNO DEL DATO

1. OBJETO

El objeto del presente informe es subsanar las carencias del expediente de contratación 2103/25 en cuanto a requisitos exigidos a los pliegos de los contratos que vayan a ser financiados por la medida C11.I03 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta actuación está incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

2. EXPEDIENTE A SUBSANAR

2.1. Objeto del expediente

El expediente que se pretende subsanar es el siguiente:

- Expediente 2103/25: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SOLUCIONES DIGITALES CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEL CANAL WEB CON LA CIUDADANÍA Y LOS PROFESIONALES, INCLUIDA LA INTRANET, CUYO FIN ES GARANTIZAR, CON LOS NIVELES DE CALIDAD ESTABLECIDOS, LA PRESTACIÓN DIARIA Y LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y FUNCIONAL DE ESTOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EMPLEADOS POR LOS PROFESIONALES DEL SAS Y LOS CIUDADANOS.

Enlace a la licitación:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=837656>

El objeto del presente contrato comprende:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQG4HEDJCG6YTNT75D8QFB3A	PÁG. 1/10	



Servicios de mantenimiento de las soluciones digitales corporativas del Servicio Andaluz de Salud para la gestión de recursos humanos y del canal web con la ciudadanía y los profesionales, incluida la intranet, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de estos servicios de tecnologías de la información empleados por los profesionales del SAS y los ciudadanos.

2.2. Apartados del contrato susceptibles de financiación por el PRTR

Los importes de adjudicación son los siguientes:

APLIC. PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE CON IVA
133118088021600	2026	1.932.355,19 €
Totales		1.932.355,19 €

El objeto del contrato se considera totalmente financiable. Sin embargo, dado que los fondos MRR de esta medida C11.I03. GOBIERNO DEL DATO (Plan Transformación Digital de Atención Primaria) tienen un plazo de ejecución hasta 30/06/2026, será financiable únicamente la parte del contrato que se ejecute con anterioridad a dicha fecha. Asimismo, no es financiable el IVA de todo el contrato.

Por tanto, el importe máximo a financiar con fondos de la medida C11.I03. GOBIERNO DEL DATO será ejecutado (sin IVA) con anterioridad al 30/06/2026, sin perjuicio de posibles prórrogas o extensiones de plazos de ejecución que permitieran financiar un importe mayor de base imponible de los apartados susceptibles de financiación. En cualquier caso, el importe máximo será el importe total adjudicado sin IVA, es 1.312.621,00 €.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN COMO MEDIDA FINANCIABLE POR EL PRTR

3.1. Introducción

La Servicio Andaluz de Salud dispone de un presupuesto de 21.089.809,46 €. correspondientes a fondos provenientes del proyecto “Plan de Transformación Digital de Atención Primaria” del componente C11.I03 “Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial, Ministerio de Hacienda y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL.” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Durante los años 2022 y 2023, se realizó una propuesta por parte de la Servicio Andaluz de Salud de proyectos para ser incluidos dentro de la financiación por estos fondos. Una vez aprobados por Ministerio de Política Territorial y Función Pública y el Ministerio de Sanidad, el Servicio Andaluz de Salud Agencia Administrativa de las adscrita a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, debía preparar las licitaciones para la ejecución de esos proyectos.

Subsanación de requisitos MRR del expediente 2103/25 para su financiación por la medida C11.I3 PTAP del PRTR — Página 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQG4HEDJCG6YTNT75D8QFB3A	PÁG. 2/10	



Este expediente no formaba parte del listado inicial de contratos aprobados para ser financiados por esta medida.

Uno de los proyectos propuestos por Servicio Andaluz de Salud y aprobados por Ministerio de Sanidad es PRY02.1 Sistema de información para Recursos Humanos. Este proyecto está relacionado con el Gobierno del dato.

Durante el año 2024 se preparó el expediente 2103/25 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SOLUCIONES DIGITALES CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEL CANAL WEB CON LA CIUDADANÍA Y LOS PROFESIONALES, INCLUIDA LA INTRANET, CUYO FIN ES GARANTIZAR, CON LOS NIVELES DE CALIDAD ESTABLECIDOS, LA PRESTACIÓN DIARIA Y LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y FUNCIONAL DE ESTOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EMPLEADOS POR LOS PROFESIONALES DEL SAS Y LOS CIUDADANOS, pero este expediente no contempló:

- 1) No se incorpora una obligación expresa de cumplimiento del principio DNSH, limitándose a referencias normativas sin desarrollo de análisis de impacto, medidas aplicables ni consecuencias contractuales en caso de incumplimiento.
- 2) No se contempla la aplicación operativa del principio DNSH mediante la definición de obligaciones específicas del contratista ni mecanismos de seguimiento, verificación y control durante la ejecución del contrato.
- 3) No se establece de forma expresa la obligación de actuar conforme al apartado 7 del Plan de Medidas Antifraude en caso de detección o riesgo de conflicto de interés, pese a existir referencias generales al mismo.
- 4) La obligación de visibilidad de la financiación «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU» no se traslada a los pliegos como requisito contractual exigible, quedando únicamente recogida a nivel declarativo en la memoria.
- 5) No se incluyen en el expediente las normas gráficas y de identidad visual aplicables (colores, emblemas, formatos) conforme a la normativa PRTR.
- 6) No se prevé la inclusión obligatoria de los logotipos del PRTR, de la Administración competente y, en su caso, de otros organismos financiadores en la documentación contractual, entregables y actuaciones relacionadas.
- 7) No se desarrollan las obligaciones específicas del contratista en materia de comunicación y publicidad adaptadas al tipo de actuación, incluyendo requisitos sobre entregables, productos, facturación, señalización o eventos.
- 8) La identificación de contratistas y subcontratistas no incluye todos los datos exigidos por el PRTR (domicilio fiscal y razón social), limitándose a requisitos parciales de acreditación de capacidad.
- 9) No se exige la aceptación expresa de la cesión de datos entre Administraciones Públicas conforme al modelo normalizado del Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021.
- 10) No se contempla la obligación de los licitadores de acreditar su inscripción en el censo correspondiente en el momento de participación en el procedimiento, incumpliendo los requerimientos de control asociados al PRTR.
- 11) No se recoge de forma expresa la obligación de conservación de la documentación conforme al artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom), limitándose a referencias genéricas a trazabilidad y auditoría.
- 12) No se incluye la cláusula de exención de responsabilidad con la literalidad exigida en el artículo 9.6 de la Orden HFP/1030/2021, lo que supone un incumplimiento de los requisitos de comunicación jurídica del PRTR.
- 13) No se atribuyen de forma expresa funciones al responsable del contrato para la supervisión del cumplimiento de los principios transversales PRTR, ni se regula la obligación del contratista de atender sus requerimientos o designar interlocutor específico en esta materia.
- 14) No se establece la obligación del contratista de comunicar incidencias relevantes vinculadas al PRTR, tales como procedimientos judiciales o situaciones con impacto reputacional, limitándose a una previsión genérica sobre calidad del servicio.

Subsanación de requisitos MRR del expediente 2103/25 para su financiación por la medida C11.I3 PTAP del PRTR — Página 3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQG4HEDJCG6YTNT75D8QFB3A	PÁG. 3/10	



y no se solicitó a Ministerio de Política Territorial y Función Pública y el Ministerio de Sanidad la modificación de la descripción del proyecto.

Paralelamente a esto, se ha adjudicado el expediente 2103/25 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SOLUCIONES DIGITALES CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEL CANAL WEB CON LA CIUDADANÍA Y LOS PROFESIONALES, INCLUIDA LA INTRANET, CUYO FIN ES GARANTIZAR, CON LOS NIVELES DE CALIDAD ESTABLECIDOS, LA PRESTACIÓN DIARIA Y LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y FUNCIONAL DE ESTOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EMPLEADOS POR LOS PROFESIONALES DEL SAS Y LOS CIUDADANOS, que no estaba previsto financiar con fondos de PTDA pero que, tras conversaciones mantenidas con Ministerio de Sanidad se acepta que se incluya en el proyecto PRY02.1 Sistemas de la información de RRHH (antiguo Gesforma con nuevo alcance) y sustituya a otros.

Este expediente se publicó el 25/08/2025 y se adjudicó y formalizó el 16/01/2026, siendo adjudicataria la empresa ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A. con NIF: A41132036.

3.2. No inclusión inicial como financiable por el PRTR e inclusión actual

En el momento de la licitación del expediente 2103/25 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SOLUCIONES DIGITALES CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEL CANAL WEB CON LA CIUDADANÍA Y LOS PROFESIONALES, INCLUIDA LA INTRANET, CUYO FIN ES GARANTIZAR, CON LOS NIVELES DE CALIDAD ESTABLECIDOS, LA PRESTACIÓN DIARIA Y LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y FUNCIONAL DE ESTOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EMPLEADOS POR LOS PROFESIONALES DEL SAS Y LOS CIUDADANOS, estaba prevista la utilización del total de los fondos del PTDA para expedientes ya aprobados o en los que se estaba trabajando, por lo que no se propuso este expediente para su financiación por fondos MRR.

Dado que, en estos momentos, el Servicio Andaluz de Salud dispone de remanentes en PTDA por rebajas en las licitaciones de algunos expedientes incluidos en esta financiación, y que el expediente 2103/2025 se adjudicó antes del 30/06/2026, se ha solicitado incluir la parte de este instrumento jurídico que se ejecute hasta 30/06/2026 dentro del proyecto PRY02.1 Sistemas de la información de RRHH (antiguo Gesforma con nuevo alcance) y sustituir en la definición de este proyecto expediente 2103/25 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SOLUCIONES DIGITALES CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEL CANAL WEB CON LA CIUDADANÍA Y LOS PROFESIONALES, INCLUIDA LA INTRANET, CUYO FIN ES GARANTIZAR, CON LOS NIVELES DE CALIDAD ESTABLECIDOS, LA PRESTACIÓN DIARIA Y LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y FUNCIONAL DE ESTOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EMPLEADOS POR LOS PROFESIONALES DEL SAS Y LOS CIUDADANOS por este caso de uso COFINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) DESTINADOS A PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE).

3.3. Justificación

Subsanación de requisitos MRR del expediente 2103/25 para su financiación por la medida C11.I3 PTDA del PRTR — Página 4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQG4HEDJCG6YTNT75D8QFB3A	PÁG. 4/10	

En virtud del artículo 17.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: *“Las medidas iniciadas a partir del 1 de febrero de 2020 pueden optar a financiación siempre que cumplan los requisitos establecidos en dicho Reglamento.”*

Como se ha descrito anteriormente, este expediente no contó inicialmente con todos los requisitos exigidos por la normativa europea y nacional respecto a los fondos MRR, especialmente con lo recogido en la *“Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*, dado que no estaba en el grupo de proyectos aprobados inicialmente de esta medida.

El 16/01/2026 se solicitó a la entidad decisora, Ministerio de Sanidad la incorporación del expediente 2103/2025 dentro de las actuaciones financiables de esta medida. El expediente fue revisado por el Ministerio de Sanidad y posteriormente por las comunidades autónomas líderes, y se recibió la confirmación de la aceptación del expediente para su inclusión como instrumento jurídico a financiar por esta medida en el subproyecto de C11.I03.P14.S15.SI06.PROVISIONAL.02.

Ahora, al considerarse su inclusión, se emite el presente informe, que tiene como objeto cumplir, a posteriori, con los requisitos recogidos en la normativa que define los fondos del PRTR, y en especial para cumplir la *“Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*. A partir de este momento, el expediente se tratará como cualquier expediente financiado, adaptándose a los requisitos de estos fondos e incluyendo su avance en la plataforma COFFEE y en los distintos informes exigidos por la Orden HFP 1030/2021 y por la entidad decisora.

4. ASPECTOS A SUBSANAR

Se justifica a continuación el cumplimiento de los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, definidos por la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

4.1. Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado

Se ha expuesto anteriormente cómo el objeto del contrato analizado está alineado con las actuaciones financiadas por C11.03 Gobierno del dato PTAD

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQG4HEDJCG6YTNT75D8QFB3A	PÁG. 5/10	

Además, vistas las anualidades definidas por el contrato, se puede observar como las fechas de finalización de las distintas partes del contrato cumplen con los hitos y objetivos CID y OA asignados a esta medida:

- Objetivo 169: Finalización de los proyectos antes del 30 de junio de 2026. Únicamente se financiará la parte del contrato que cumpla con el Objetivo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran concederse.

A efectos de justificación y seguimiento, este expediente se añadirá a COFFEE como un instrumento jurídico más, a los efectos del cómputo y seguimiento de los objetivos alcanzados, así como en los distintos informes de gestión, previsión y seguimiento de esta entidad ejecutora.

4.2. Etiquetado verde y etiquetado digital

Este expediente, al incluirse como financiable dentro de la medida correspondiente, contribuye a los etiquetados verde y digital del PRTR de la siguiente manera:

De acuerdo con lo indicado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y lo indicado en el Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión-Análisis del Plan de Recuperación y Resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España de 16 de junio de 2021, este expediente, por pertenecer al C11.I03 tiene asignada etiqueta digital con las siguientes características:

Código de la medida / submedida	Denominación de la medida / submedida	Costes estimados (M EUR), excl. IVA	Etiqu. digital — Ámbito intervención	Etiqu. digital — Coeficiente %
C11.I03	Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial, Ministerio de Hacienda y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL. PERTE de Salud de Vanguardia	1000	011	100%

Esta medida no tiene asignado etiquetado verde por el PRTR.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQG4HEDJCG6YTNT75D8QFB3A	PÁG. 6/10	



4.3. Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

Esta medida no tiene evaluación sustantiva del DNSH en algún objetivo medioambiental.

Los pliegos de los contratos no incluyeron las exigencias en relación con el cumplimiento del DNSH trasladables al contratista; sin embargo, se relacionan ahora.

Se le exigirá al contratista el mismo cumplimiento que para el resto de los contratos financiables de la medida, incluyendo la declaración responsable de cumplimiento de DNSH y el resto de las pruebas que se puedan exigir a los contratistas de los expedientes financiados por esta medida.

El análisis del DNSH realizado en el informe previo de esta medida es perfectamente válido para este contrato también, dado el objeto y tipología del mismo.

4.4. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés

El SAS como entidad ejecutora de fondos del PRTR, cuenta con su plan de medidas antifraude, anualmente actualizado, disponible en:

<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/el-sas/unidad-antifraude/plan-de-medidas-antifraude-del-servicio-andaluz-de-salud>

Las medidas descritas en el propio plan son de aplicación al expediente analizado, ya que ha sido licitado siguiendo los procedimientos de contratación allí descritos.

Hay dos carencias en lo relativo a Antifraude que no han sido realizadas, por no entenderse financiable en el momento de su licitación, y que se subsanan ahora:

- Ausencia de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses de acuerdo con el modelo de fondos MRR, tanto de empleados públicos como del contratista: Se van a recabar a posteriori y serán aportadas cuando se certifique la actuación a través de la herramienta CoFFEE, o equivalente, para su justificar su financiación.
- Ausencia de análisis MINERVA, según Orden HFP 55/2023: Se va a realizar a posteriori con el objeto de demostrar la ausencia de conflicto de interés de los participantes en la licitación.

Subsanación de requisitos MRR del expediente 2103/25 para su financiación por la medida C11.I3 PTDAF del PRTR — Página 7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQG4HEDJCG6YTTNT75D8QFB3A	PÁG. 7/10	



- Análisis de potenciales banderas rojas en la licitación: Del mismo modo, se va a realizar a posteriori para justificar que no hubo banderas rojas que pudieran sugerir un posible conflicto de intereses.

La justificación de la evaluación de medidas antifraude realizada en el informe previo de los expedientes que conforman la medida C11.I03 Gobierno del dato en el Servicio Andaluz de Salud adscrito a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias es también aplicable a este expediente.

4.5. Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

Tal y como establece la definición del componente C11.I03 Gobierno del dato del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, donde se encuadran las actuaciones relativas a los contratos de esta medida “No supone ayudas de estado ya que, de acuerdo con el artículo 107.1 del TFUE, esta inversión no supone ayudas directas o subvenciones a empresas. En cambio, esta inversión supone la inversión en la modernización y digitalización de la Administración Pública para una mayor eficiencia, personalización y de mejora de la calidad del servicio.”

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 “La financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es compatible con la de otros programas e instrumentos de la UE, siempre que la ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación (Considerando 62 y artículo 9), sin perjuicio de lo que pudiera establecer a este respecto el Acuerdo de Financiación entre la UE y el Reino de España”. En el caso de los expedientes de contratación licitados para el C11.I3 Gobierno del dato del Servicio Andaluz de Salud adscrito a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, la financiación de estos contratos únicamente provendrá del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y de fondos propios del SAS, en caso de ser necesario para apartados no financiables o que excedan el límite temporal de la medida fijada en el PRTR.

La justificación y evaluación realizada en esta materia en el informe previo de los contratos de esta medida es perfectamente válida también para este expediente.

4.6. Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.

Dado que es un contrato público, los datos del adjudicatario están recogidos. Además, se hará firmar al contratista una declaración responsable de cesión de datos, tal y como se realiza para el resto de los contratos financiados con fondos del PRTR.

Del mismo modo, los datos identificativos de contratistas y subcontratistas se recogerán en la plataforma COFFEE.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQG4HEDJCG6YTNT75D8QFB3A	PÁG. 8/10	

4.7. Comunicación

A partir de este momento, todo documento o entregable generado por este contrato seguirá los requisitos de comunicación exigidos a cualquier contrato financiado por el PRTR, incluyendo referencias a la financiación, logos y demás elementos.

4.8. Informe previo de contratación

En cumplimiento de la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia”, se ha elaborado un informe previo que contiene los elementos que en la Instrucción se recogen y se ha incorporado a los distintos expedientes que conforman la medida C11.I03 Gobierno del Dato en el Servicio Andaluz de Salud.

Dado que este expediente se inició sin saber que iba a ser financiable por estos fondos, este informe de subsanación servirá como documento adicional al informe de contratación, conteniendo la justificación de los elementos exigidos para financiarse por el PRTR.

La justificación, test y evaluación de los distintos elementos que componen el informe previo (DNSH, antifraude, etc.) recogidos en el informe previo de los expedientes de esta medida C11.I03 Gobierno del dato es perfectamente válida también para este expediente que se subsana.

4.9. Informe posterior

Este expediente, así como su contribución a los diferentes principios fundamentales del PRTR y su ejecución presupuestaria, será tenido en cuenta en la elaboración del informe posterior de la medida, el cual justificará el cumplimiento de los citados principios una vez finalizadas las actuaciones.

A todos los efectos, desde el momento de la firma de este informe, este expediente se considera financiado por la medida C11.I03 Gobierno del dato correspondiente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQG4HEDJCG6YTNT75D8QFB3A	PÁG. 9/10	

5. SUBSANACIÓN PRESUPUESTARIA

Para mejor trazabilidad y seguimiento del gasto relativo a expedientes financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han creado aplicaciones presupuestarias específicas para estos proyectos financiados por fondos MRR.

Dado que no es posible realizar un cambio de aplicación presupuestaria de un contrato ya formalizado, se realizará la facturación tal y como establece el contrato mediante fondos propios, y se certificarán mediante la herramienta CoFFEE, o equivalente, las facturas incurridas en dichos gastos que sean susceptibles de financiación y que no excedan el límite temporal marcado para la medida C11.I03 Gobierno del dato las cuales serán abonadas desde aplicaciones presupuestarias distintas a las específicas de MRR.

Se llevará un control específico de la facturación de las partes del contrato financiables por MRR, de forma que sea inequívoca la parte a justificar en el PRTR, siendo únicamente ésta la que se parametrize en COFFEE para un mejor seguimiento y control de la ejecución.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTQG4HEDJCG6YTNT75D8QFB3A	PÁG. 10/10	